



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0707-2017-UTEA-CU

Abancay, 05 de junio del 2017

VISTO:

El Oficio N° 008-2017-CTH-UTEA-2017-AB de fecha 08 de junio del 2017, presentado por la Presidenta del Tribunal de Honor, elevando la propuesta del Asesor Legal Externo para la Comisión del Tribunal de Honor de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

Que, por Oficio N° 008-2017-CTH-UTEA-2017-AB de fecha 08 de junio del 2017, presentado por la Presidenta del Tribunal de Honor, elevando la propuesta del Asesor Legal Externo Abog. Roberto Gamarra Segovia para la Comisión del Tribunal de Honor de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, el tema fue tratado en Sesión Extraordinario de Consejo Universitario de fecha 08 de junio del 2017, revisado la documentación que se adjunta a la presente y estando debidamente sustentada, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO aprobar y autorizar el contrato por recibo por honorarios profesionales del Abog. Roberto Gamarra Segovia como Asesor Legal Externo del Tribunal de Honor, lo que amerita la emisión de la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 08 de junio del 2017, y autorizar el contrato por recibo por Honorarios Profesionales del Abog. **Roberto Gamarra Segovia** como Asesor Legal Externo del Tribunal de Honor.

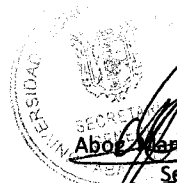
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ramiro Trujillo Roman
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Juan del Jaime CABALLERO GARCIA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.